



Expediente 1364

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Jerez de la Frontera, siendo las 10:03 horas del día 5 de enero de 2022, se constituye la Mesa de Contratación del “**Servicio de seguro privado de daños en el edificio y responsabilidad civil para la Casa de la Mujer y el recurso de emergencia del Ayuntamiento de Jerez**”, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, con la asistencia de todos los miembros que se relacionan a continuación:

Presidenta:

D^a. Laura Álvarez Cabrera, Delegada del Área de Gobierno de Economía Productiva Hacienda, y Recursos Humanos (a través de videoconferencia).

Vocales:

D^a. Angela Petidier Castro, Directora de Servicio de Asistencia Jurídica y Derecho a la Información (a través de videoconferencia).

D^a. Elena Clavijo González, Viceinterventora Municipal.

D. Javier Soria Castaño, Jefe de la Unidad de Suministros.

Secretario:

D. Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno.

Asiste:

D^a. Sonia Fernández Soto, Jefa de la Unidad de Contratación de Servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que establece “Todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, salvo que su reglamento interno recoja expresa y excepcionalmente lo contrario. En las sesiones que celebren los órganos colegiados a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias”, la presente sesión se ha convocado por medios electrónicos y su celebración se ha realizado tanto presencial como a distancia por medios electrónicos.

Tras la constitución de la mesa de contratación, la presidenta acuerda proceder, según el siguiente orden del día:

ÚNICO.- Declarar desierta la presente licitación ante la ausencia de licitadores y convocar nuevo procedimiento negociado sin publicidad.

	Código Cifrado de Verificación: YY22I2P0J1C1GW0	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario de la mesa de contratación	FECHA 05/01/2022
Firma	Laura Alvarez Cabrera, Presidenta de la mesa de contratación	FECHA 10/01/2022



Los miembros de la Mesa de Contratación declaran expresamente bajo su responsabilidad, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que:

A) No se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses con respecto al contrato "**Servicio de seguro privado de daños en el edificio y responsabilidad civil para la Casa de la Mujer y el recurso de emergencia del Ayuntamiento de Jerez**", cuyo inicio del procedimiento de contratación fue aprobado por la junta de gobierno local reunida en sesión de fecha 14 de diciembre de 2021, y en el que no hay licitadores.

Se tomará como concepto de conflicto de intereses el regulado en el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE, comprendiendo "...al menos cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación".

El conflicto de intereses, por lo tanto, puede ser de índole económica o ser fruto de afinidades políticas o nacionales, de relaciones familiares, sentimentales o de cualquier tipo de relación o de intereses comunes.

b) Así mismo, podrán en conocimiento del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que surja, o que pueda dar lugar a dicho conflicto.

c) Que no han hecho ni harán ningún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato.

d) Que no han concedido ni concederán, no han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, a favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato o de la operación solicitada.

e) Que no realizaron, ni realizarán, ningún tipo de gestión de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la selección y/o priorización de la operación cuya financiación se solicita, respecto a otras que pudieran o fueran ya presentadas.

f) Que no se encuentran en causa alguna de abstención, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

g) Que no incurren en causa de incompatibilidad, según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

h) Que no llevarán a cabo actuaciones que conculquen los artículos 25 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, en relación con el artículo 8.1 del mismo cuerpo legal y el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

	Código Cifrado de Verificación: YY22I2P0J1C1GW0	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario de la mesa de contratación	FECHA 05/01/2022
Firma	Laura Alvarez Cabrera, Presidenta de la mesa de contratación	FECHA 10/01/2022



La Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad, ante la falta de presentación de ofertas, la necesidad de declarar desierta la licitación e iniciar nueva licitación a través de un procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con el artículo 168 de la LCSP.

Y siendo las 10:05 horas del día indicado al comienzo, el acto se da por terminado levantándose la presente Acta, cuyo contenido se aprueba en esta misma sesión.

	Código Cifrado de Verificación: YY22I2P0J1C1GW0	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario de la mesa de contratación	FECHA 05/01/2022
Firma	Laura Alvarez Cabrera, Presidenta de la mesa de contratación	FECHA 10/01/2022